

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-00042.

En atención a la comunicación proveniente del apoderado judicial de la parte actora, en el cual, allega comunicación emitida por el **CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN**, con fecha 30 de agosto de 2022, por medio de cual se suscribió acuerdo de pago dentro del proceso de negociación de deudas de la aquí demandada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: SUSPENDER el presente asunto hasta tanto se resuelva el trámite de negociación de deudas de la aquí demandada Nina Carolina Forero Escobar, en el cual está vigente un acuerdo de pago hasta el año 2030.

SEGUNDO: Secretaría absténgase de ingresar el proceso al Despacho hasta tanto no haya novedad del Centro de conciliación sobre el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 57 de 10 de mayo de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a00496c9ee906d645db3ca71ffa0d16dd625f16d311ce43bb074cba1be7873**

Documento generado en 09/05/2024 04:14:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>